

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°322-2023-MD-MDB-LP**

Las Palmas, 29 de diciembre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO**

**VISTO:**

El Memorandum N° 351-2023-MD-MDB-LP, suscrito por el Despacho de Alcaldía, la Opinion Legal N°0037-2024SGAJ/MDMDB, suscrito por el Sub Gerente de Asesoría Jurídica, la Carta N° 004-2023-MD-MDB-CDS, de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrito por el presidente de la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable sobre la **APROBACION DEL INFORME FINAL DEL PROCESO DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por Ley N° 28607 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia asimismo, el artículo 195° numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, define a las Municipalidades Provinciales y Distritales como órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, a través del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", modificada por la Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, que define al Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS) como un instrumento estructurado, que contiene la programación inicial y las actualizaciones a la programación, relativas a las metas definidas por la Comisión de Depuración y Sinceramiento respecto al proceso. Asimismo, comprende la ejecución de lo programado para depuración y sinceramiento contable, basada en acciones que permitan determinar la existencia real de activos y pasivos y su correspondiente medición;

Que, a través del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" (en adelante, la DIRECTIVA), modificada por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que permiten un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438 y de la Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01 y son parte del proceso de implementación gradual de las NICSP que tienen como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas de las Entidades, respecto de la gestión de los recursos públicos; así como, contribuir a la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera;

Que, el literal b) del numeral 6.4 de la DIRECTIVA señala que el Plan de Depuración y Sinceramiento está orientado a cumplir con las etapas del proceso de depuración y sinceramiento contable: identificación de cuentas contables, levantamiento de datos, análisis y evaluación, toma de decisiones y conservación; y el literal d) del numeral 6.4 de la DIRECTIVA establece las descripciones que debe considerar la entidad para llevar a cabo la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento;

Que, el numeral 3.12 del Instructivo señala que la aprobación del informe corresponde al presidente de la comisión respectiva mediante la emisión de un documento interno, indicando que, conforme a lo propuesto por la Comisión de



Depuración y Sinceramiento, se aprueban los resultados del diagnóstico de las cuentas de activos y pasivos para la depuración y sinceramiento contable; y disponiendo la elaboración del Plan de Depuración y Sinceramiento;

Que, mediante la Carta N° 004-2023-MD-MDB-CDS, de fecha 29 de diciembre de 2023, solicita aprobación de informe final de culminación del proceso de Depuración y Sinceramiento de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun-Leoncio Prado - Huánuco, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y mediante un acta de acuerdo y el informe final.

Que, mediante Opinión Legal N°0037-2023-SGAJ/MDMDB de fecha 29 de diciembre de 2023, esta Sub Gerencia de Asesoría Jurídica es de la Opinión: que, resulta PROCEDENTE la aprobación del informe final del procedimiento de depuración y sinceramiento contable de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun.

Estando los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** EL INFORME FINAL DEL PROCESO DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN. en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y Otras formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos".

**Artículo Segundo. - Disponer** la presentación de esta Resolución y del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

**Artículo Tercero. - PUBLICAR** el presente dispositivo legal en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún - Leoncio Prado - Huánuco.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO  
DAMASO BERAUN LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO  
ALCALDE